



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



**Que**, el Art. 95, de la Constitución Política reseña "Las ciudadanas o ciudadanos, en forma individual o colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad."

"La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia, representativa, directa, y comunitaria."

**Que, el Art. 100**, de la constitución política del Estado reseña que "en todos los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos."

La participación en estas instancias se ejercerá para:

- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia,
- rendición de cuentas y control social.
- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación."

**Que, el Art. 101** de la constitución dispone que "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la Silla Vacía, que ocupara un representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"

**Que, el Art. 57** de la constitución dispone "Que se reconoce y se garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas" a si mismo se les concede los derechos colectivos, dentro el mismo Art. literal 16, el de "participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan."

**Que. El Art. 77.** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo que corresponde.

"De la silla vacía en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- establece que "Las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones"

**Que, el Art. 267** de la Constitución, numeral 8, "dispone que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones, sin perjuicios de las adicionales que determine la ley."

En uso de sus atribuciones y en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos Art 6, 8 y 67 literal a). Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Parroquial de SÁLIMA dicta el siguiente reglamento para el uso de la silla vacía, por lo que;

#### RESUELVE

#### EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA SILLA VACÍA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SÁLIMA.

**Art. 1.** Prevalencia del interés público sobre el interés particular; Al ser un espacio de democracia representativa, de toma de decisiones deliberativo, se tiene que plantear sobre temas únicamente que tengan que ver con intereses generales ya que los asuntos de orden particular dependiendo de su naturaleza serán tratados en el pleno del Gobierno Parroquial, en otros momentos participativos.

**Art. 2. Equidad de género:** En el marco del respecto a la Constitución la silla vacía será un espacio que promueva la participación tanto de hombres, mujeres, niñas y niños.



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



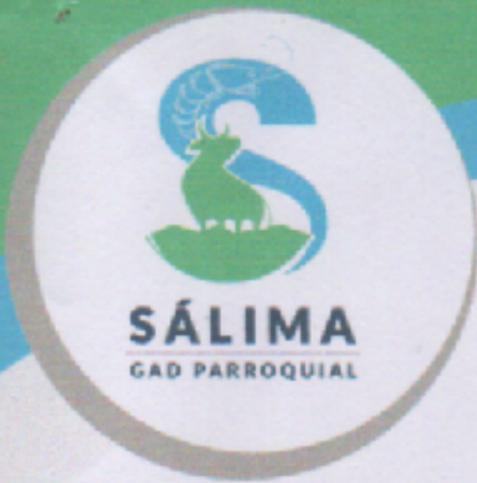
**Art. 4 Alterabilidad:** La utilización de la silla vacía será un espacio que permita propiciar la figuración social, para ello, se propenderá a que exista diversidad de la participación de la ciudadanía, con el fin de evitar que sean siempre las mismas personas que ocupen tal espacio,

**Art. 6 Diversidad.** Interculturalidad y Pluralismo: En el marco del respeto a la constitución, es primordial que la silla vacía se convierta en un espacio que concrete la igualdad de derechos de todos y todas los ciudadanos del Ecuador, independientemente de su condición.

**Art. 7. Solicitud.** Para acreditarse como ocupante de la Silla Vacía, los ciudadanos y ciudadanas de manera individual o colectiva, solicitará su inscripción ante la Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural SÁLIMA, entregando una solicitud en la que consten sus nombres y apellidos, su domicilio de residencia y la debida argumentación de las razones de su interés o de la comunidad a la que representa en este mecanismo de participación; además lo podrán hacer los delegados de los comités bariales.

Los solicitantes, deberá adjuntar, copias de la cédula de identidad y papeleta de votación actualizados, acreditar mediante carta certificada la representación de la organización ciudadana que le hubiere delegado si fuera el caso, y demás generales de ley;

La Secretaría del GAD Parroquial Rural mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, clasificando las solicitudes aceptadas y negadas, información que proporcionará a la Junta Parroquial Rural al iniciar las sesiones convocadas.



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311

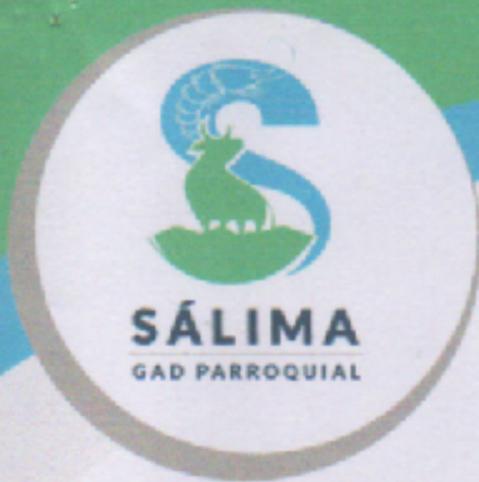


**Art. 8. Idoneidad.-** Son personas hábiles para participar en la Silla Vacía todos los ciudadanos que consten en el padrón electoral del último proceso electoral, bien por sí mismo o representando a un conglomerado ya sean estas, de nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos, montubios, chachis, campesinos y demás formas de organización lícita que puedan promover libremente; las y los ciudadanos en el marco de uso de sus derechos Constitucionales y que deseen intervenir en la toma de decisiones.

No podrán participar en la Silla Vacía quienes tengan interés particular, conflictos de orden político electorales con los dignatarios parroquiales o que tengan litigios contra el GAD Parroquial Rural.

**Art. 9 Procedimiento para uso de la silla vacía.-** Las (os) interesados en ocupar la Silla Vacía, se acreditarán hasta 12 horas antes de las respectivas sesiones, expresando por escrito y documentadamente su interés en ocupar la silla vacía en la sesión respectiva de la Junta Parroquial Rural.

**Art. 10 Publicación del orden del día.-** Con el objeto de que la ciudadanía conozca y elija a sus representantes a ocupar la Silla Vacía, el Presidente de la Junta Parroquial, a través de la Secretaría del GAD Parroquial Rural, con al menos dos (2) días de anticipación publicará en los exteriores de la oficina del GAD Parroquial Rural y/o en la página WEB institucional o diferentes medios digitales oficiales el Orden del Día, Páginas Virtuales y Redes Sociales, en el que se indicará la fecha y los temas a tratarse en la sesión de la Junta Parroquial Rural.



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



**Art. 11. Determinación de los representantes de la ciudadanía.-** En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de Junta Parroquial Rural de acuerdo con el tema de interés de la comunidad.

Los ciudadanos u organizaciones que deseen ser escuchados con el propósito de participar en el debate y, en la toma de decisiones en la Junta Parroquial Rural deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Comunicación dirigida al Presidente de la Junta Parroquial Rural, solicitando el ejercicio ciudadano para ocupar la silla vacía.
- b) Podrán pertenecer o no a organizaciones cuyo domicilio sea la Parroquia rural; ser delegados de las asambleas locales de la parroquia rural, cabildos populares o audiencias públicas, ser delegados en cualquier otra entidad que se instituya en razón de la participación ciudadana parroquial
- c) Cuando el representante pertenezca a una organización, deberá adjuntar el acta certificada de la resolución en la que se le nombra como tal
- d) Estar en goce de todos los derechos ciudadanos.
- e) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

**Art. 12. Solicitud negada.-** Una solicitud para ejercer la facultad de ocupar la silla vacía en la sesión de la Junta Parroquial Rural puede ser negada por incumplimiento de los requisitos señalados. Cuando esto ocurra, la negativa deberá ser motivada

**Art. 13. Acreditación de los representantes de organizaciones sociales.-** Los/las ciudadanas representantes de las organizaciones sociales que han sido nombradas por las instancias de participación local para ejercer la



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



facultad de participación de la Silla Vacía, deberán acreditarse ante el GAD Parroquial Rural, a través del siguiente procedimiento:

- a) Presentarse en la Secretaría del GAD Parroquial Rural, media hora antes del inicio de la sesión;
  - b) De entre los ciudadanos y ciudadanas acreditados para participar en la silla vacía, cuando exista consenso, de entre ellos, procederán a nombrar el representante que intervendrá en el debate con voz y voto;
  - c) De existir dos o más acreditados con posturas diferentes respecto al tema de interés a tratarse, Cuarenta y ocho horas antes de la sesión, se buscará llegar a un consenso, para lo cual se contará con la intervención de un vocal de la Junta Parroquial Rural, quien actuará como mediador en este proceso. De obtener el consenso se procederá como se indica en el numeral anterior;
  - d) Cuando no se lograre consensuar las posturas respecto al tema a tratarse, la Secretaría del GAD Parroquial Rural procederá a efectuar un sorteo para definir el orden en que se escuchará a los representantes de la ciudadanía -uno por cada postura; en este caso su participación será escuchada sin voto;
  - e) Para nombrar a los representantes de la ciudadanía, que defiendan las posturas diferentes, se procederá como se indica en el segundo párrafo; es decir que entre los representantes que defiendan una postura elegirán quien haga uso de la facultad de ejercer el derecho a la silla vacía.
- Con el fin que la ciudadanía conozca los nombres de los/las ciudadanas y representantes de las organizaciones sociales acreditadas para ejercer la facultad de participación de la Silla Vacía, el GAD Parroquial Rural, con veinticuatro horas de anticipación al inicio de la sesión, publicará dichos nombres a través de publicaciones en los exteriores de las oficinas del GAD Parroquial Rural y/o en su página Web y Redes Sociales.



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



En caso de existir varias solicitudes para el uso de la silla vacía dentro del mismo tema a tratarse en dicha sesión, de conformidad con la ley hasta una hora antes del inicio de la sesión todos los interesados tendrán que en conjunto y por unanimidad buscar quien les represente para la participación y uso de la silla vacía.

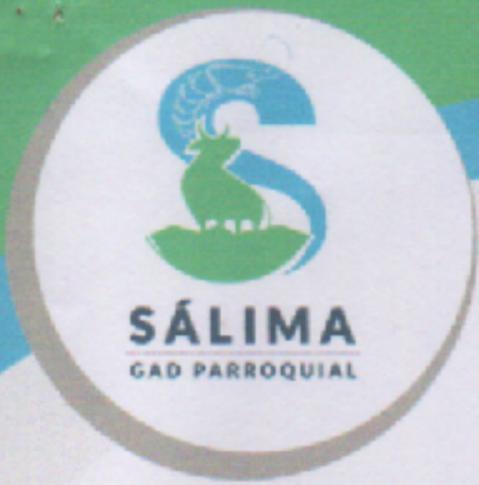
- a) El que sea designado, siempre tendrá que tener el apoyo unánime de los presente, caso contrario no podrá participar.
- b) Y si existiere una sola persona interesada en el uso de la silla vacía sobre el tema que concuerde con la convocatoria a la sesión, esta pasará de forma directa con derecho a voz y voto.

**Art. 14. Derecho a voto.-** Cuando exista un solo ponente, éste participará en el Pleno de la Junta Parroquial Rural con derecho a voz y voto en el debate.

Las personas que participan con voz y voto serán responsables administrativamente, civil y penalmente, conforme lo prevé el COOTAD y ley Orgánica de Participación Ciudadana.

**Art. 15. Responsabilidad colectiva.-** La o las personas delegadas a ocupar la Silla Vacía desde la Asamblea Parroquial lo hacen por él o los sectores que representan, por lo que no puede tomar decisiones a título personal; si es necesario inclusive se permitirá haga las consultas del caso previa una decisión definitiva.

**DISPOSICIÓN FINAL**



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



Este reglamento entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación sin perjuicio de su publicidad.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SÁLIMA, a los 05 días del mes de junio de 2023



Sr. Nery Escobar Rosalez

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SÁLIMA.**

Sra. Barinia Vite Gracia.

**VOCAL**

Sr. Jorge Satizabal Jama,

**VOCAL**

Sr. Luis Gaspar Zatzizabal.

**VOCAL**

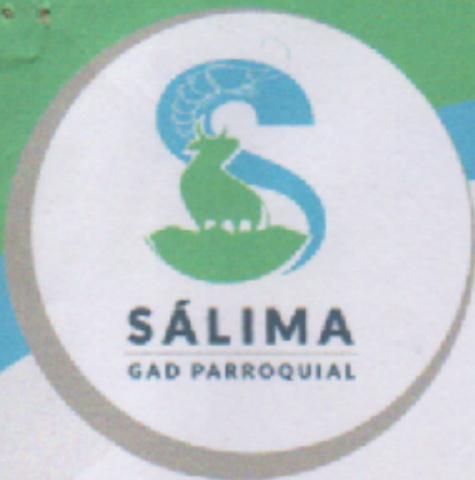
Sr. Yofre Esmeraldas Escobar.

**VOCAL**

**Lo certifica:**

Sr. Johel Cheme Quiñonez.

**SECRETARIO-TESORERO.**



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

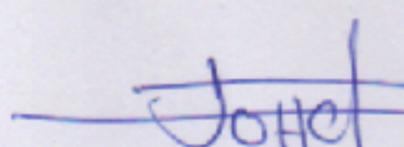
[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



**CERTIFICACIÓN:** REGLAMENTO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADOS "SILLA VACÍA", fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SÁLIMA, en sesión ordinaria realizada el 05 de mayo de 2023.

  
Johel Cheme Quiñónez

 **SÁLIMA**  
GAD PARROQUIAL  
ADM-2023-2027

**SECRETARIO-TESORERO**

**SÁLIMA**  
GAD PARROQUIAL



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



### CONSIDERANDO:

**Que**, En las sesiones de la Junta Parroquial Rural existirá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar y que consten en la convocatoria del orden del día correspondiente, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.

**Que**, la democracia permite ser parte de las decisiones colectivas, legitimidad que proviene de la actividad de participación del pueblo en los procesos de toma de decisiones.

**Que**, los gobiernos locales tienen la iniciativa de poder empoderarse de los criterios constructivos que la población pueda aportar, con la diversidad de experiencias de participación ciudadana, con el fin de incluir las propuestas de la ciudadanía en planes estratégicos, planes operativos y otros.

**Que**, los mecanismos participativos deben ser operativo en las diversas instancias de los gobiernos seccionales autónomos, por ello el Gobierno Parroquial profundiza la democracia, expresado en la constitución, asume la creación de nuevos espacios que incentivan la participación ciudadana, pudiendo adquirir diversas formas e intensidades según la mayoría o minoría que fortalece a los actores sociales. En esa perspectiva asuma como Gobierno local asume un primer paso, para contar con un instrumento que regule el funcionamiento de la silla vacía.